

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP
PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL”

En el Callao, siendo las 10:00 horas del día 26 de setiembre de 2024, se apersonaron al Área de Abastecimiento DIRAVPOL, sito en Av. Elmer Faucett N° 3900 - CALLAO, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designados por FORMATO N° 04 de fecha 13 de agosto del 2024, para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL” que son los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente : CAPITAN PNP Sergio Junior AIQUIPA SANTOS
Primer Miembro : ST3 PNP Erika MIRANO SALÓN
Segundo Miembro : Abog. Evelyn Marita HUAMAN ROJAS

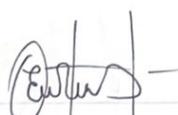
Cabe precisar, con fecha 25 de setiembre del 2024, se recepcionó las Ofertas del procedimiento de selección en el Sistema de Contrataciones con el Estado–SEACE Procedimiento Electrónico. Siendo así, el presente acto ha sido realizado a mérito de continuar con la Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas.

De acuerdo a lo anterior, presentan ofertas los siguientes postores:

- P1.- AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS SAC**
- P2.- SOLANO MARLE IVAN MARCELO**
- P3.- SERGEN & M EIRL**

SE PROCEDIÓ A LA ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

POSTORES	D.J. de datos del postor (A1)*	Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (A3)*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J. del precio de la oferta en SOLES (A6)	RESULTADO
P1.- AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
P2.- SOLANO MARLE IVAN MARCELO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA


ST3 PNP Erika MIRANO SALÓN
PRIMER MIEMBRO


CAPITAN PNP
Sergio Junior AIQUIPA SANTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


Abog. Evelyn Marita HUAMAN ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO

P3.- SERGEN & M EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
----------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	----------

* Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio

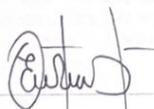
Revisión de los Factores de Evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	P1.- AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS SAC (S/ 335,000.00)	P2.- SOLANO MARLE IVAN MARCELO (S/ 299,011.00)	P3.- SERGEN & M EIRL (S/ 430,000.00)
Precio (90 puntos)	80.33	90	62.58
Mejora N° 1 (05 puntos)	05	05	05
Mejora N° 1 (05 puntos)	05	05	05
TOTAL	90.33	100	72.58
Bonificación MYPE	4.52	5	3.63
PUNTAJE TOTAL	94.84	105	76.21

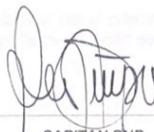
Seguidamente el Comité de Selección acordó lo siguiente:

1. Evaluar los requisitos de calificación según el orden de prelación de las ofertas presentadas.
2. Una vez culminada dicha calificación, proceder a otorgar la Buena Pro, de corresponder.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo el 26 de setiembre a las 11:00 horas.



ST3 PNP Erika MIRANO SALON
PRIMER MIEMBRO



CAPITAN PNP
Sergio Junior ALQUIPA SANTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Abog. Evelyn Marita HUAMAN ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

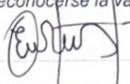
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	P1.- AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS SAC (S/ 335,000.00)	P2.- SOLANO MARLE IVAN MARCELO (S/ 299,011.00)
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SEGUNDO ORDEN PRELACION	PRIMER ORDEN DE PRELACION
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 338,065.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,516.25 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 25/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: COMERCIALIZACIÓN EN MATERIAL DE MISCELÁNEOS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años</p>	<p>CUMPLE (Acredita experiencia por S/ 231,868.00)</p>	<p>CUMPLE (Acredita experiencia por S/ 149,359.70)</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

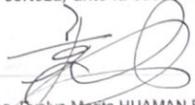
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


ST3 PNP Erika MIRANO SALON
PRIMER MIEMBRO


CAPITAN PNP
Sergio Junior AIQUIPA SANTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


Abog. Evelyn-Marita HUAMAN ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO

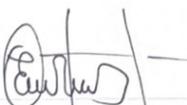
<p>anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
ORDEN DE PRELACIÓN FINAL		BUENA PRO

Habiendo verificado las ofertas de los postores, **SOLANO MARLE IVAN MARCELO** acredita experiencia por S/ 149,359.70, cumpliendo con el requisito de calificación, y, el postor, **AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS SAC** acredita experiencia por 231,868.00, cumpliendo con el requisito de calificación.

Finalmente, de la Calificación de las Ofertas, el Comité de Selección procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELANEOS PARA LA DIRAVPOL"** al:

Postor: **SOLANO MARLE IVAN MARCELO**
 Por el monto adjudicado: **S/ 299,011.00**
(Doscientos noventa y nueve mil once con 00/100 SOLES)

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo el 26 de setiembre de 2024 a las 12:30 horas.

 ST3 PNP Erika MIRANO SALÓN PRIMER MIEMBRO	 CAPITAN PNP Sergio Junior ALQUIPA SANTOS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 Abog. Evelyn Marita HUAMAN ROJAS SEGUNDO MIEMBRO
---	--	--